AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO PRESENTE: AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO PRESENTE:

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41, fracción I, y 56, fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracciones IV y XVII, 103, 105 fracción II, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública consistente en el equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dichos cárcamos en 05 localidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I:- El servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, es un servicio público a cargo del Municipio, por lo que es de utilidad pública la ejecución de obras acompañadas de una serie de acciones para encauzar las aguas pluviales, como lo establecen los artículos 27, 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 3 fracciones XXI, XXVIII y XXIX, 6 fracción I, 7, 7 BIS, 14 BIS, 5, 44 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales, 3, 9, 13 fracción I, 20 fracción IV, 44, 45, 83 fracciones II, IV y V, 84, 87 y demás aplicables de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municípios, 94 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53 fracción VI, 263, 264 fracción I, 265 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, y los arábigos 1, 2, 5, 6 fracciones I, II, VII a la XII, XVI y XVIII y demás aplicables del Reglamento del Servicio de Agua Potable de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 4, 7 fracción VII, 8 fracciones I, II, III, X, XXIV, XXV y XXVI, 9 fracción III y 26 fracción I del Acuerdo mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT) y demás aplicables, ya que el Municipio debe contar con infraestructura para la disposición adecuada de las aguas pluviales, para evitar inundaciones en nuestro Municipio





II.- Por lo que es obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población como es el caso de los vasos reguladores para el control de las avenidas de aguas pluviales, incluyendo los servicios relacionados con dichas obras de infraestructura, para la protección de los ciudadanos; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6 fracción III, 206, 207, 208 fracciones III y V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 8, 9 fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 fracción XII, 53 fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- El Municipio de Tiajómulco de Zúñiga, Jalisco tiene funciones de carácter público que deben atender a la prevención, así como las acciones de auxilio a la población y en condiciones de emergencia o riesgo, encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, en el Municipio y en especial las zonas de Villas de la Hacienda, Jardines del Edén, Concepción del Valle, Eucaliptos y Valle Dorado, esto con fundamento en los artículos 1, 3 y 10 fracción VI de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, 1 y 31 fracción III de Reglamento Municipal de Protección Civil de Tiajómulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Derivado de lo anterior, la Coordinación General de Servicios Municipales remitió mediante oficio CGSM/170/2017 a la Dirección General de Obras Públicas, 05 proyectos para su validación siendo estos los siguientes:

OBRA	MONTO (INCLUYE IVA)
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en la localidad de Villas de la Hacienda .	\$860,533.25
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en la localidad de Jardines del Edén .	\$794,933.56
Equipamiento de cárcamos de bómbeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en la localidad de Concepción del Valle .	\$473,176.90
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en la localidad de Eucaliptos.	\$1,150,339.56
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en la localidad de Valle Dorado.	\$805,576.15
TOTAL INCLUYE 16% DE IVA	\$4,084,559.42

V- Por lo que la Dirección General de Obras Públicas en su oficio DGOP-TZ-1080/2017 validó los costos de dichas obras, por lo que se solicita que este Ayuntamiento apruebe la ejecución de la obra pública consistente en el equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dichos cárcamos en las localidades de Villas de la Hacienda, Jardines del Edén, Concepción del Valle, Eucaliptos y Valle Dorado del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, por la cantidad de \$4 084,559.42 (Cuatro millones

Tajomulco

ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional), con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en los artículos 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, contando con validación presupuestal por parte de la Dirección de Finanzas adscrita a la Tesorería Municipal.

VI.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las 05 obras públicas siguientes:

OBRA	MONTO (INCLUYE IVA)
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dicho cárcamo en la localidad de Villas de la Hacienda.	\$860,533.25
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dicho cárcamo en la localidad de Jardines del Edén.	\$794,933.56
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dicho cárcamo en la localidad de Concepción del Valle.	\$473,176.90
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dicho cárcamo en la localidad de Eucaliptos.	\$1,150,339.56
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dicho cárcamo en la localidad de Valle Dorado.	\$805,576.15
TOTAL INCLUYE 16% DE IVA	\$4,084,559.42





SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de l'ajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de l'asta \$4 084,559.42 (Cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional), incluye impuesto al alor agregado, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en los artículos 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Por ser un gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas y al Director de Presupuesto, para realizar la transferencia presupuestal por la cantidad de \$4 084,559.42 (Cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional), de la partida 5811 a la partida 6131 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, del Presupuesto de Egresos mencionado, así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar las obras públicas descritas en el resolutivo PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra. Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

QUINTO. - Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 18 de mayo del año 2017. "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dietamen, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice apruebe y autorice la ejecución de la obra pública consistente en el equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dichos cárcamos.

EDTI/jlpp/frml